

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0239-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 31 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 083-2023-URRHH-DGA-UNCA, Carta N° 0252-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero de la Libertad N° 032-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Hero de la Libertad, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero de la Libertad, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023/CO-UNCA de fecha 13 de febrero de 2023, se acepta la renuncia del Mg. Henry Anthony Asto Marino al cargo de Asistente Técnico para Trámite Documentario de la Universidad Nacional Hero de la Libertad y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 14 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0199-2023/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia de la Lic. Milagros Yamelin Vera Morales, al puesto de Especialista en Enfermería de la Universidad Nacional Hero de la Libertad y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 07 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 083-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 30 de marzo 2023,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0239-2023/CO-UNCA

el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2023-CAS-UNCA, asimismo, solicita se designe al Comité de Evaluación y Selección que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Carta N° 0252-2023-DGA-UNCA de fecha 30 de marzo de 2023, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 008-2023-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Secretaría General y la Dirección de Bienestar Universitario; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y otros actuados. Asimismo, propone a los miembros que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2023-CAS-UNCA, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS";

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *"La Dirección General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;*

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 31 de marzo de 2023, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0252-2023-DGA-UNCA de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el Director General de Administración;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero de la República de Perú N° 032-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0239-2023/CO-UNCA

Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2023-CAS-UNCA. Así mismo acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA I	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
SECRETARÍA GENERAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Lic. Liz Pamela Asto Campos Especialista en Enfermería	Presidente
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Psic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra Director (e) de Bienestar Universitario	2° Miembro
SUPLENTE	
Lic. Carmen Violeta Acevedo Paredes Especialista en Enfermería	Presidente
Mg. Esly Edith Serrato Nureña Especialista en Administración	1° Miembro

Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca
Director (e) de Servicios Académicos

2° Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 008-2023-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 008-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL